ACUERDO N°. 08 DE 2026
(JUNIO 23)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal N° 14 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al municipio, entre otras, administrar, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, y formular y adoptar planes de ordenamiento territorial.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, corresponde a los Concejos, dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia 1991, establece que son atribuciones del Alcalde. (…) *5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio."*

Que el artículo 352 del Estatuto Superior, dispone: *"(…) Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*

Que los principios y disposiciones establecidas en el título de presupuesto de la Constitución Política, artículo 353, se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Que, la Ley 136 de 1994 señala: *"Artículo 32.- Atribuciones. Modificado por el art. 18 , Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...)3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*
Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
(...)

Que, el Decreto Nacional 111 de 1996, en su artículo 12, establece: *"Artículo 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)."*

Que el Decreto 111 de 1996, en su artículo 14 consagró el principio de anualidad presupuestal de la manera que sigue: *"Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38 de 1989, art. 10)".*

Que el mismo Decreto 111 de 1996, en los artículos 89, 104 y 109 reguló las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales.

Que en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 en el artículo 8°, precisó: *"Artículo 8.* Reglamentación a la programación presupuestal. *La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente."*

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión N°. 4, con ponencia del Magistrado José Ascensión Fernández Osorio, dentro del proceso de referencia 150012333000-2017-00078-00, citó: *"En este sentido, en principio, los compromisos adquiridos por las entidades territoriales deben ejecutarse con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal correspondiente y durante ese periodo; no obstante, la legislación también previó mecanismos excepcionales con los que es posible: (i) adquirir obligaciones con cargo al presupuesto de años siguientes; (ii) p**agar compromisos u obligaciones adquiridos en la vigencia presente pero cumplidos en una vigencia siguiente con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente;** (Negrillas fuera del texto) (iii) en una vigencia siguiente, pagar compromisos debidamente cumplidos y faltantes por cancelar en la vigencia respectiva con los recursos previamente dispuestos y registrados presupuestalmente; esas figuras son las vigencias futuras, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar."*

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales:

> ***"Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias***. *El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:*
> *El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...)*
>
> **Artículo 12.** ***Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales***. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
>
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta Ley;*
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
>
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
>
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*
>
> *La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica."*

Que mediante Circular Externa N°. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se precisa: *"Cuando la Nación o las*

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales.

(...)

"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal (...)"

Que el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, el cual modificó el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, dice:

> *"**Artículo 3°.** Modifícase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: "**Artículo 1°.** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*
> *Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.*
> ***Parágrafo.** La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."*

Que, de conformidad con la Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, Acuerdo 14 de 2023, articulo 129, le corresponde al Concejo Municipal autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias previa autorización del Consejo Municipal de Política Fiscal CONFIS.

Que el Concejo Municipal, en el artículo 18 del Acuerdo 7 del 2022 "Reglamento Interno del Concejo" estableció los casos en los cuales se requiere autorización previa para contratar, quedando en el numeral 2, los contratos que comprometen vigencias futuras.

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Que el artículo 20 del Acuerdo Municipal antes mencionado, establece los requisitos que debe acreditar el proyecto de acuerdo.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 01 de mayo 29 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027".

Que, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024-2027", se hace necesario iniciar procesos contractuales y adicionar contratos en ejecución en la vigencia actual, los cuales finalizarán en la vigencia 2027.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 27 del 11 de noviembre de 2025, el Municipio de Cajicá expidió el Presupuesto anual de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que la Secretaria de Desarrollo Social sustentó los siguientes proyectos que requieren vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

META No.: 72
NOMBRE DE LA META: Garantizar al 100% el funcionamiento anual de los hogares de paso
BPIN: 2024251260020

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD CASA HOGAR E INTERNADO A LOS NIÑOS, NIÑAS DE TRECE (13) A DIECISIETE (17) AÑOS Y ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SUJETOS A MEDIDA DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA	Se requiere realizar vigencias futuras para el contrato de HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA, a los niños y niñas de cero (0) a doce (12) años y once (11) meses y veintinueve (29) días y HOGAR DE PASO SERVICIO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD CASA HOGAR E INTERNADO a los niños, niñas de trece (13) a diecisiete (17) años y once (11) meses y veintinueve (29) días, esto con el objetivo de la continuación de la atención provisional de los NNA (niños, niñas y adolescentes), en proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, mientras la autoridad administrativa decide cual es la medida de Restablecimiento de derechos más idónea para ellos en función del interés superior. Estos dos procesos no pueden ser interrumpidos por lo consiguiente se requiere pasar de vigencia hacia el año 2027	1.3.3.1.00	127.792.500	342.948.600	470.741.100

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

META No.: 92
NOMBRE DE LA META: Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Atención y Protección a la Persona Mayor
BPIN: 2024251260023

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	La necesidad de contratar la prestación de servicios para la preparación y entrega de ración servida en caliente y suplemento alimentario a las personas mayores del programa Adulto Mayor del Municipio de Cajicá se fundamenta en la obligación constitucional, legal y social de la Administración Municipal de garantizar la protección integral, el bienestar y la seguridad alimentaria de la población adulta mayor, especialmente de aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad o riesgo nutricional; en este sentido, se requiere asegurar el suministro oportuno y adecuado de alimentos con criterios de calidad, balance nutricional e inocuidad, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, la prevención de enfermedades asociadas a la desnutrición y el fortalecimiento de los programas de atención integral dirigidos a esta población, en cumplimiento de las políticas públicas de inclusión y protección social adoptadas por el Municipio de Cajicá.	1.3.3.3.20	1.306.666.667	2.400.000.000	3.706.666.667

META No.: 92
NOMBRE DE LA META: Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Atención y Protección a la Persona Mayor
BPIN: 2024251260023

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A TODO COSTO A LOS ADULTOS MAYORES IDENTIFICADOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO, POBREZA Y/O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ -	La necesidad de aunar esfuerzos para brindar atención integral a todo costo a los adultos mayores identificados en condición de abandono, pobreza y/o vulnerabilidad del Municipio de Cajicá – Cundinamarca se fundamenta en la obligación constitucional, legal y social de la Administración Municipal de garantizar la protección, asistencia y	1.3.3.3.20	373.333.333	1.680.000.000	2.053.333.333

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CUNDINAMARCA - CENTRO LIFE	restablecimiento de derechos de la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad, asegurando condiciones dignas de vida, cuidado y bienestar integral; en este sentido, se requiere fortalecer la atención institucional mediante la articulación con el Centro LIFE, con el fin de garantizar servicios permanentes de alojamiento, alimentación, atención básica en salud, acompañamiento psicosocial, recreación y cuidado especializado, evitando escenarios de desprotección, abandono y deterioro de la calidad de vida de esta población, en cumplimiento de las políticas públicas de protección social y atención integral al adulto mayor adoptadas por el Municipio de Cajicá.				

META No.: 122
NOMBRE DE LA META: Garantizar 1 servicio anual de institucionalización de la persona con discapacidad
BPIN: 2024251260029

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL EN CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	La necesidad de celebrar un convenio interadministrativo con vigencias futuras se fundamenta en la obligación constitucional, legal y administrativa del Municipio de Cajicá de garantizar la continuidad en la prestación integral de los servicios de protección social y atención especializada a personas con discapacidad mental en condición de abandono y vulnerabilidad, conforme a los principios de dignidad humana, inclusión social y garantía de derechos establecidos en la Constitución Política, la Ley 1618 de 2013, la Política Pública Municipal de Discapacidad y el Plan de Desarrollo "Cajicá Ideal 2024-2027"; en ese sentido, resulta indispensable asegurar la permanencia de los siete (7) usuarios actualmente institucionalizados en los centros de protección de la Beneficencia de	1.2.1.0.00	21.730.470	260.765.640	282.496.110

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	Cundinamarca, evitando la interrupción de tratamientos, cuidados básicos, atención terapéutica y acompañamiento profesional especializado, garantizando así la continuidad del servicio durante la totalidad de la vigencia contractual y la sostenibilidad financiera del programa de atención integral a población con discapacidad mental del municipio.				

META No.: 72
NOMBRE DE LA META: Garantizar al 100% el funcionamiento anual de los hogares de paso
BPIN: 2024251260020

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, A LOS NINOS Y NIÑAS DE CERO (0) A DOCE (12) AÑOS Y ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SUJETOS A MEDIDA DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ-CUNDINAMARCA	Al tenor del artículo 57 de la ley 1098 de 2006 se establece que las ubicaciones en las modalidades de hogar de paso familia son de gran importancia en el entendido de la corresponsabilidad del estado para con la restitución de derechos de los menores. Por lo anterior, se hace necesario que el servicio de hogar de paso se preste de manera continua y sin interrupción alguna.	1.3.3.1.00	17.207.500	145.721.568	186.199.782
		1.2.1.0.00	6.077.246		
		1.2.1.0.00	17.193.468		

Que la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno sustentaron el siguiente proyecto que requiere vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

META No.: 326
NOMBRE DE LA META: Garantizar al 100% el funcionamiento anual de las 3 Comisarías de Familia
BPIN: 2024251260071

META No.: 327
NOMBRE DE LA META: Garantizar al 100% el funcionamiento anual de las 3 Inspecciones de Policía
BPIN: 2024251260077

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
TOMAR EN ARRENDAMIENTO UN (1) BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA No 2 Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA No 2 DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	La necesidad de tomar en arrendamiento un (1) bien inmueble para el funcionamiento de la Comisaría de Familia No. 2 y la Inspección de Policía No. 2 del Municipio de Cajicá se fundamenta en la obligación constitucional y legal de la Administración Municipal de garantizar la adecuada prestación de los servicios administrativos, policivos y de protección integral a la comunidad, especialmente en materia de convivencia ciudadana, protección de derechos y atención de población vulnerable; en este sentido, se requiere contar con un espacio físico idóneo, accesible y funcional que permita el desarrollo eficiente de las actividades propias de dichas dependencias, asegurando condiciones adecuadas para la atención oportuna de los usuarios, la confidencialidad de los procesos, el cumplimiento de las funciones asignadas y la continuidad en la prestación del servicio público, contribuyendo así al fortalecimiento institucional y al acceso efectivo de la ciudadanía a la administración de justicia y mecanismos de protección de derechos.	1.3.2.3.01	17.250.000	59.850.000	154.200.000
		1.2.1.0.00	13.188.000	59.850.000	
		1.3.3.1.00	4.062.000		

Que la Secretaria de Salud sustentó el siguiente proyecto que requiere vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

META No.: 164
NOMBRE DE LA META: Ejecutar 1 programa de ruta saludable en el municipio que garantice accesibilidad a la población vulnerable
BPIN: 20242512600037

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE	Contratación Nueva: Con el fin de hacer continuo el proceso definido y ordenado mediante el Acuerdo Municipal 09 de 2015 y mantener el servicios de transporte de personal con vulnerabilidad que demande	1.3.3.1.00	60.000.000	100.000.000	160.000.000

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	el servicio durante toda la vigencia 2027 de manera ininterrumpida.				

Que el Secretario General sustentó los siguientes proyectos que requieren vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

META No.: 262
NOMBRE DE LA META: Apoyar 100% las actividades logísticas para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal
BPIN: 2024251260057

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ A CARGO DE ESTE	Se requiere la continuidad ininterrumpida del servicio esencial de vigilancia y seguridad, fundamental para evitar el riesgo de pérdida, hurto, daño material u otros actos que atenten contra las edificaciones administrativas y demás bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio. Es responsabilidad ineludible del Municipio de Cajicá velar por el cuidado y conservación de sus bienes muebles e inmuebles, lo cual incluye la adopción de medidas preventivas y de protección efectivas. La interrupción de este servicio expondría al Municipio a riesgos significativos de carácter patrimonial, operativo y de seguridad para las personas que laboran o visitan las dependencias municipales, así como las instituciones educativas.	1.3.3.1.00	3.554.777.067	7.109.554.134	10.664.331.201

META No.: 262
NOMBRE DE LA META: Apoyar 100% las actividades logísticas para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal
BPIN: 2024251260057

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ASEO, CAFETERÍA Y LIMPIEZA EN GENERAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	Se requiere contratar el personal y elementos de aseo, con el fin de asegurar condiciones óptimas de salubridad, higiene y presentación en todas las edificaciones administrativas, instituciones educativas y demás espacios a cargo del Municipio, elementales para el adecuado funcionamiento de la administración y la prestación de los servicios a la comunidad, así como para prevenir riesgos para la salud de los usuarios, estudiantes y funcionarios derivados de una inadecuada limpieza o mantenimiento, se hace imperativo que la administración central, en pro del buen servicio público.	1.3.3.1.00	1.062.500.000	1.275.000.000	2.337.500.000

Que el Secretario de Seguridad y Convivencia sustentó el siguiente proyecto que requiere vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

META No.: 286
NOMBRE DE LA META: Garantizar el funcionamiento anual de 1 Fondo de Seguridad Territorial (FONSET)
BPIN: 2024251260062

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
SUMINSITRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE AQUELLOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad y mejoramiento del parque automotor de la fuerza pública, los organismos de seguridad e investigación judicial y criminal que presta apoyo al municipio de Cajicá (carros y motos), se requiere de los servicios de suministro de combustible, para todo el apoyo de los organismos de seguridad que ejercen sus funciones en el municipio, para permitir un desplazamiento rápido y oportuno ante los llamados de la comunidad y en general para que el cumplimiento de su misión legal y constitucional, no se vea truncada por la carencia de este suministro. Lo anterior garantiza la reacción inmediata y el cubrimiento que se requiere en el municipio para la temporada de fin de año y el mes de enero, fechas en las cuales históricamente se incrementa la perturbación al	1.3.3.4.01	65.000.000	87.500.000	152.500.000

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	orden público y la sana convivencia.				

Que el Secretario de Gobierno sustentó el siguiente proyecto que requiere vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

META No.: 329
NOMBRE DE LA META: Realizar 1 convenio anual con el INPEC para garantizar los derechos de las Personas Privadas de la Libertad
BPIN: 2024251260075

OBJETO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	Dado que el Municipio de Cajicá cuenta con una Estación de Policía con capacidad para recluir 20 personas privadas de la libertad de forma transitoria, requiere continuar con la prestación de servicios para la preparación y entrega de alimentación para el centro de detención transitoria del Municipio de Cajicá (Estación de Policía), conforme lo establece la Ley 2346 de 2024, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-122- 2022 del estado de las cosas inconstitucionales y el Auto 1096 de 2024, pues dejar de proveer este servicio puede considerarse como una violación a los derechos humanos.	1.3.3.1.00	42.000.000	126.000.000	168.000.000

Que los gastos inherentes a la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras de los proyectos solicitados para la vigencia fiscal 2027 del Municipio de Cajicá, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - CONFIS reunido el día 2 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y artículo 129 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo Municipal N°14 de 2023, aprobó autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2027 por valor TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.647.189.942), contando con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026 por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.688.778.251), contratos a suscribir que ascienden a VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.335.968.193).

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Que el día dos (2) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Secretaría de Hacienda Municipal expidió las certificaciones que soportan fiscal y presupuestalmente el proyecto de acuerdo, a saber: i) certificación de impacto fiscal, en la cual se indica el costo fiscal derivado de la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027; ii) certificación sobre apropiación presupuestal mínima del quince por ciento (15%), en cumplimiento del literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003; y iii) certificación en la que se señala que el proyecto se encuentra alineado con las metas plurianuales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 del Municipio de Cajicá y que no se excede la capacidad de endeudamiento.

Que, según la situación financiera y fiscal de Cajicá a la fecha, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros de solvencia y sostenibilidad de la deuda, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Que conforme a lo expuesto y con el objeto de adelantar la ejecución de los proyectos relacionados en considerandos anteriores, que exceden la vigencia 2026, se hace necesario contar con la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2027.

Por lo antes expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Cajicá para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2027 por valor de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.647.189.942), contando con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026 por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.688.778.251), contratos a suscribir que ascienden a VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.335.968.193), para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "CAJICA IDEAL 2024 – 2027", de conformidad con el siguiente detalle:

OBJETO DEL PROYECTO	META	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026 $	VALOR PRESUPUESTO 2027 $	VALOR TOTAL DEL CONTRATO $
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD CASA HOGAR E INTERNADO A LOS NIÑOS, NIÑAS DE TRECE (13) A DIECISIETE (17) AÑOS Y ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SUJETOS A MEDIDA DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA	72	1.3.3.1.00	127.792.500	342.948.600	470.741.100

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

OBJETO DEL PROYECTO	META	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026 $	VALOR PRESUPUESTO 2027 $	VALOR TOTAL DEL CONTRATO $
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	92	1.3.3.3.20	1.306.666.667	2.400.000.000	3.706.666.667
AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A TODO COSTO A LOS ADULTOS MAYORES IDENTIFICADOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO, POBREZA Y/O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA - CENTRO LIFE	92	1.3.3.3.20	373.333.333	1.680.000.000	2.053.333.333
AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL EN CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	122	1.2.1.0.00	21.730.470	260.765.640	282.496.110
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, A LOS NINOS Y NIÑAS DE CERO (0) A DOCE (12) AÑOS Y ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SUJETOS A MEDIDA DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ-CUNDINAMARCA	72	1.3.3.1.00	17.207.500	145.721.568	186.199.782
		1.2.1.0.00	6.077.246		
		1.2.1.0.00	17.193.468		
TOMAR EN ARRENDAMIENTO UN (1) BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA No 2 Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA No 2 DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	326	1.3.2.3.01	17.250.000	59.850.000	154.200.000
	327	1.2.1.0.00	13.188.000	59.850.000	
		1.3.3.1.00	4.062.000		
TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	164	1.3.3.1.00	60.000.000	100.000.000	160.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ A CARGO DE ESTE	262	1.3.3.1.00	3.554.777.067	7.109.554.134	10.664.331.201
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ASEO, CAFETERÍA Y LIMPIEZA EN GENERAL	262	1.3.3.1.00	1.062.500.000	1.275.000.000	2.337.500.000

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

OBJETO DEL PROYECTO	META	FUENTE DEL RECURSO 2026	VALOR PRESUPUESTO 2026 $	VALOR PRESUPUESTO 2027 $	VALOR TOTAL DEL CONTRATO $
PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ					
SUMINSITRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE AQUELLOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	286	1.3.3.4.01	65.000.000	87.500.000	152.500.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	329	1.3.3.1.00	42.000.000	126.000.000	168.000.000
TOTAL			6.688.778.251	13.647.189.942	20.335.968.193

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización impartida en el presente Acuerdo, estará vigente hasta 31 de diciembre de 2026. En caso de no perfeccionarse los compromisos mediante los cuales se afecta en forma definitiva las vigencias futuras otorgadas, la autorización concedida fenecerá; salvo en los casos previstos en inciso 2° del art. 8 de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: La administración municipal deberá adelantar las acciones administrativas dentro de la gestión contractual para que los bienes, servicios o suministros sean entregados dentro de la anualidad autorizada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración municipal deberá incluir en el presupuesto de la vigencia 2027, los recursos establecidos en el artículo primero a fin de garantizar su pago.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública el día quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026) y segundo debate en plenaria a los veintitrés (23) días de junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO ANDRES TORO PARRA
Presidente

WILSON ECHEVERRÍA SÁNCHEZ
Primer vicepresidente

JALVER GEOVANNY GUTIÉRREZ MARTÍN
Segundo vicepresidente

ANGELA VIVIANA GONZALEZ VALENTÍN
Secretaria General

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SECRETARIA GENERAL: el veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), se recibió el oficio 2026-CMC-0420 de fecha junio (24) de 2026 procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 08 de junio (23) de 2026 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Pasa al Despacho de la Señora alcaldesa (E) para su sanción

RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyectó: Diana Consuelo Villegas – Técnico Administrativo Despacho de la Alcaldesa.
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor Despacho de la Alcaldesa.

SANCIONADO

Cajicá, junio veintiséis (26) de dos mil veintiséis (2026). Se procede a **SANCIONAR,** el presente Acuerdo Municipal No. 08 de junio (23) de 2026 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta Oficial y certificación de la Personería Municipal de Cajicá.

SANDRA LILIANA CORREDOR ESPINEL
Alcaldesa (E) Municipal de Cajicá
(Resolución 238 de 24 de junio de 2026)

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, junio treinta (30) de dos mil veintiséis (2026), se publica el presente ACUERDO No. 08 de junio veintitrés (23) de 2026, en la gaceta oficial, año 26-Numero 08-de junio veintiséis (26) de dos mil veintiséis (2026).

RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyectó: Diana Consuelo Villegas – Técnico Administrativo Despacho de la Alcaldesa.
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor Despacho de la Alcaldesa.